

CIA. LTDA.

UCOT

UNION COMERCIAL EL TIEMPO CIA. LTDA.

21-VII-03.

24683

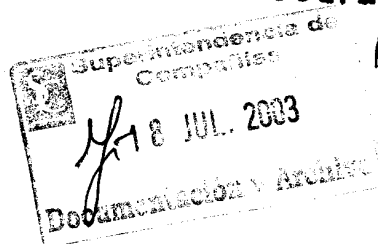
88090

David

18 JUL. 2003

Quito, 18 de julio del 2003.

usd 0,04



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Señor Superintendente:

A fin de cumplir con el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito adjuntar a la presente una Copia Certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones debidamente legalizada, para su correspondiente registro, otorgada en la Notaria Quinta del Cantón Quito el 11 de Marzo del 2003, perteneciente a la compañía denominada "UNION COMERCIAL EL TIEMPO UCOT CIA. LTDA" domiciliada en la ciudad de Quito y cuyo Expediente es: 88.090.-

Atentamente,
UNION COMERCIAL EL TIEMPO CIA. LTDA.
FIRMA AUTORIZADA
Pablo Gonzalo Morillo Enriquez
GERENTE

Revisado y actualizado

21-07-2003

IMPORTACIONES - EXPORTACIONES - DISTRIBUCIONES



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta

Humberto Navas
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

DR. CARLOS ALFONSO MIRANDA JIMENEZ Y

SRA. INES CASTORINA FIGUEROA AGUIRRE.

A FAVOR DE:

SR. PABLO GONZALO MORILLO ENRIQUEZ.

CUANTIA: USD \$.288,00

***** D1 5 copias ***** SA.- *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, MARTES (11) once de marzo del año dos mil tres, ante mi doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen:- Por una parte el Doctor Carlos Alfonso Miranda Jiménez, casado, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE, y, por otra parte, el señor Pablo Gonzalo Morillo Enríquez, casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO; además comparece la señora Inés Castorina Figueroa Aguirre de Miranda, para dar su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor Doctor Carlos Alfonso Miranda Jiménez, pueda vender o transferir todas las participaciones osea las siete mil doscientas que posee en la compañía "UNION COMERCIAL EL TIEMPO UCOT COMPANIA LIMITADA" a favor del señor PABLO GONZALO MORILLO ENRIQUE, dando así cumplimiento con el Artículo Ciento ochenta y uno del Código Civil.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- "SEÑOR

NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las
siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Comparecen al
otorgamiento de la presente escritura pública de Cesión de
Participaciones, los señores: Doctor Carlos Alfonso Miranda Jiménez, en
calidad de CEDENTE, y el señor Pablo Gonzalo Morillo Enríquez, en
calidad de CESIONARIO; además comparece la señora Inés Castorina
Figueroa Aguirre de Miranda, para dar su expreso consentimiento para
que su cónyuge el señor Doctor Carlos Alfonso Miranda Jiménez, pueda
vender o transferir todas las participaciones osea las siete mil
doscientas que posee en la compañía "UNION COMERCIAL EL TIEMPO UCOT
COMPANIA LIMITADA" a favor del señor PABLO GONZALO MORILLO ENRIQUEZ,
dando así cumplimiento con el Artículo Ciento ochenta y uno del Código
Civil.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
hábiles para contratar, contraer obligaciones, de estado civil casados
y domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.-
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada el cinco
de Noviembre del mil novecientos noventa y siete, ante el Notario
Quinto del Cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán Granda, se
CONSTITUYO la compañía "UNION COMERCIAL EL TIEMPO UCOT COMPANIA
LIMITADA", con su domicilio principal en la ciudad de Quito, con plazo
de duración de Cincuenta años y con un capital social de Doce millones
de sucres ósea en la actualidad Cuatrocientos ochenta dólares de los
Estados Unidos de América, dividido en Doce mil participaciones de un
mil sucres cada una, es decir a cero coma cero cuatro centavos de dólar
cada una de las participaciones, e inscrita en Registro Mercantil el
veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- **TERCERA.-**
CESION DE PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes expuestos y de



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



conformidad con la Resolución o autorización tomada por unanimidad de todos los Socios de la compañía "UNION COMERCIAL EL TIEMPO UCOT COMPANIA LIMITADA" en la Junta General Ordinaria Universal de socios de fecha Veinte y dos de Febrero del año dos mil tres, a fin de que se realice la siguiente transferencia o Cesión de Participaciones:-----

CEDENTE	CESIONARIO	No. de
	(Ecuatoriano)	PARTICIPA-
		CIONES

Dr. Carlos Alfonso Miranda Jiménez a PABLO GONZALO MORILLO

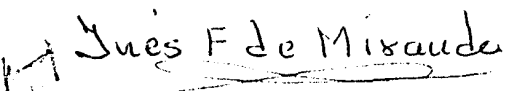
ENRIQUEZ 7.200

Todo de conformidad al Acta de la Junta General Ordinaria Universal de socios antes indicada (veinte y dos de febrero del año dos mil tres) la misma que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, de esta manera cumplir con los requisitos de Ley; que una vez perfeccionada esta escritura pública, una copia certificada se enviará a la Superintendencia de Compañías para su correspondiente registro.- CUARTA.- DECLARACIONES: Tanto el señor Cedente como el Cesionario, manifiestan estar conformes con la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle, forma y número que se transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Ordinaria Universal de Socios realizada el veinte y dos de Febrero del dos mil tres. Los otorgantes de la presente escritura pública, indican que la compraventa de la Cesión de las Participaciones lo efectúan a la par, ósea en mil sucres cada participación, es decir en la actualidad en cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América el valor de cada participación cedida, y que el señor Cedente declara que recibe de su comprador o Cesionario el valor correspondiente en dinero efectivo,

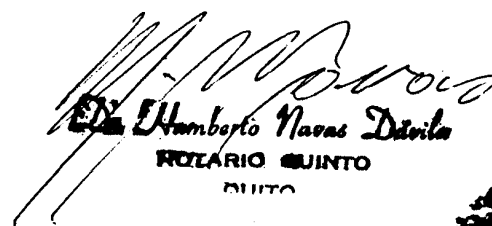
1 de curso legal, al contado y a su entera satisfacción; y a la vez el
2 Cesionario manifiesta que acepta ésta transfencia de participaciones a
3 su favor por convenir a sus intereses, quedando desde la presente fecha
4 en calidad de Socio con todos los derechos y obligaciones en la
5 Compañía.- La cuantía de esta escritura pública es de Doscientos
6 ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América.- Usted, señor
7 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su
8 validez." firmado) Doctor Carlos Alfonso Miranda Jiménez, Abogado con
9 matrícula profesional número mil seiscientos setenta y cuatro del
10 Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta la misma que queda
11 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su
12 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y
13 leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los
14 comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
15 de todo lo cual doy fe.-
16

17
18
19 
20 DR. CARLOS ALFONSO MIRANDA JIMENEZ. C.C. 100031066-2

21
22
23 
24 SR. PABLO GONZALO MORILLO ENRIQUEZ. C.C. 170743147-2

25
26
27 
28 SRA. INES CASTORINA FIGUEROA AGUIRRE DE MIRANDA. C.C. 1000341147

Notaria 5ta


Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO





U C O T

UNION COMERCIAL EL TIEMPO CIA. LTDA.

Notaria C.A.



Humberto Navas
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"UNION COMERCIAL EL TIEMPO UCOT -
CIA. LTDA.", celebrada el 22 de Fe
brero del 2.003.-

En la ciudad de Quito, el día Sábado veinte y dos de Febrero del año Dos mil tres, a las tres de la tarde (15,00 Horas), en las Oficinas de la compañía "UNION COMERCIAL EL TIEMPO UCOT CIA. LTDA." ubicadas en el Pasaje Triviño E-4-240 y Av. 12 de Octubre, Edif. Ucot, se reúnen todos los Socios de la Empresa, tanto representados como por sus propios derechos, señores: 1) Pablo David Morillo Echanique, propietario de 2.400 participaciones; 2) Carlos Sebastián Morillo Echanique, propietario de 2.400 participaciones, quienes se hallan representados por su padre señor Pablo Gonzalo Morillo Enríquez, por tener la Patria Potestad según lo dispone el Código Civil; 3) Doctor Carlos Alfonso Miranda Jiménez, propietario de 7.200 participaciones; aclarando que todas las participaciones tienen un valor de Un mil sucres cada una es decir Cero coma cero cuatro centavos de dólar - (\$ 0,04 U.S.D.) de los Estados Unidos de América, por lo que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la Compañía, los mismos (socios) que amparándose en los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente, deciden constituirse en Junta General Ordinaria Universal de socios, para tratar como único punto del orden del día lo siguiente:

" CESION DE PARTICIPACIONES "

Actúa en calidad de Presidente el señor Juan Carlos Morillo y en calidad de Secretario el señor Pablo Gonzalo Morillo Enríquez.

Verificada una vez más la lista de asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se pasa a considerar el

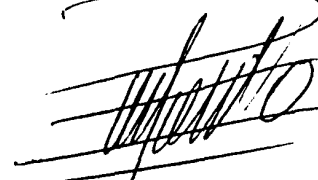
Único punto del orden del día relacionado sobre " Cesión de Participaciones" , manifestando el señor Presidente - que, el doctor Carlos Alfonso Miranda Jiménez, desea vender, transferir o ceder todas sus Siete mil doscientas - (7.200) participaciones que posee en la Compañía a favor del señor Pablo Gonzalo Morillo Enríquez, de nacionalidad ecuatoriana, quien también se halla presente en esta Junta.

Acto seguido, el señor Presidente pone a consideración de los asistentes la transferencia de la Cesión de las participaciones antes mencionadas, asunto que luego de varias intervenciones y analizado detenidamente es aprobado por unanimidad la transferencia de las participaciones (7.200) a favor del señor PABLO GONZALO MORILLO ENRIQUEZ, dando - así cumplimiento a lo que dispone el Artículo Ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías y facultándole al - Cesionario realice la escritura correspondiente con los - requisitos de Ley.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para redactar el Acta respectiva, reinstalada la sesión, secretaría dá lectura a la misma (acta) , la cual se la aprueba en todas sus partes por unanimidad y para constancia firman todos los Socios por sus propios derechos y/o representados legalmente en unidad de acto - junto con el Presidente y Secretario que certifican.-


Juan Carlos Morillo Abril
PRESIDENTE


Dr. Carlos A. Miranda J.
SOCIO


Pablo Gonzalo Morillo Enríquez
Secretario y representante
legal de los menores de -
edad.-

Notaria 512

Notario Navarro
Quito, Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100031066

MIRANDA JIMENEZ CARLOS ALFONSO

18 MARZO 1.943

INBABURA/IBARRA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 044 0013

REG. CIVIL

INBABURA/IBARRA ACT

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 43

SAGRARIO

[Firma]

SEAL DEL REGISTRARIO

ECUATORIANA***** V44437342

CASADO INES FIGUEROA

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ABOGADO

MIRANDA JIMENEZ CARLOS ALFONSO

HERCEDES JUDITH JIMENEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

BARAH 31/05/96

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

[Firma]

FORMA

2007

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

20 - 0355 1000310662

NUMERO CEDULA

MIRANDA JIMENEZ CARLOS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PICHINCHA

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

[Firma]

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA

SEAL

CIUDADANIA 100034114-7
 FIGUEROA AGUIRRE INES CASTORINA
 01 MARZO 1.939
 INBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 01 1 141 00281
 INBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 39



Ines F de Miranda

ECUATORIANA***** E113311222
 CASADO CARLOS ALFONSO MIRANDA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 VICTOR ELIAS FIGUEROA
 VICTORIA ELVIRA AGUIRRE
 QUITO 1-07-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



2410313

Q. F. B.

Ines F de Miranda



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0141-080.

100034114-7

FIGUEROA AGUIRRE INES CASTORI

PICHINCHA

QUITO

CHAUPICRUZ

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170743147-2

MORILLO ENRIQUEZ PABLO GONZALO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 DE DICIEMBRE 1963
019-1-0304-14670-AM
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

FORMA DEL DADO

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO CATALINA DEL ROCIO ECHANIQUE
SECUNDARIA EMPLEADO
FELIX MORILLO
MARTA ENRIQUEZ
QUITO 05/11/2002
05/11/2002
FECHA DE CADUCIDAD
FORJADA REN 0338095
Pch

PAGAR LIRECHO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

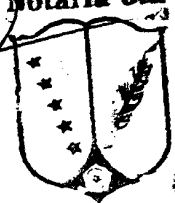
CERTIFICADO DE VOTACION

1707431472
CEDULA
MORILLO ENRIQUEZ PABLO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA CRISTINA
PARROQUIA

1707431472
CEDULA
MORILLO ENRIQUEZ PABLO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA CRISTINA
PARROQUIA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta -TERCERA- COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature]
Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta

Humberto Navas D
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " UNION COMERCIAL EL TIEMPO UCOT CIA. LTDA.", otorgada el Notario Quinto Dr. Edgar Patricio Terán Granda, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el 5 de noviembre de 1997, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en el presente instrumento.- Quito, a 19 de marzo del año 2003.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

GRA.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2005**, del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3287 vta, tomo 130, correspondiente a la Constitución de la compañía **"UNIÓN COMERCIAL EL TIEMPO UCOT CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticinco de Marzo del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma]
DR. HECTOR GAVILANES PEREIRA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



ng